

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190041300**.

Vencido el término dispuesto por las partes, reanudar el trámite de la referencia en virtud del artículo 163 del C.G.P.

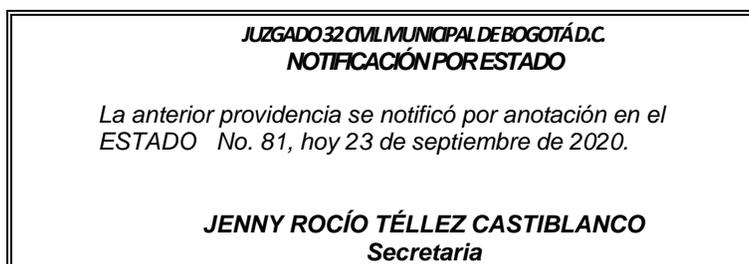
Requerir a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días allegue el acuerdo de pago y/o subrogación acordada con el Fondo Nacional del Ahorro.

Vencido el plazo señalado, ingresar para disponer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a348cd9a68b239a6444ccb27de55c9e79af1f29638c7f9b67a630581
0daf374**

Documento generado en 22/09/2020 12:01:39 a.m.